
 800.028.436-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FA-GC-22	
	CONTRATO		Versión: 2.0 Fecha: 29/05/2020 Página 1 de 8	

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MT-MC-017 DE 2026
INVITACION PUBLICA No. MT-MC-017 DE 2026

Señores
WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
Identificado con C.C No. 7309061 expedida en Chiquinquirá
Dirección: Cra 10 No. 9-97 Chiquinquirá Boyacá
Cel.: 3105543994
E-mail: servimezclas@hotmail.com

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MT-MC-017-2026 PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA
CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MT-MC-017-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ, un Contrato de **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MT-MC-017-2026**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MT-MC-017-2026, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CONTRATO N°	MT-MC-017-2026
NATURALEZA JURIDICA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	Contratista: WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ Identificado con C.C NO. 7309061 expedida en Chiquinquirá Dirección: Cra 10 No. 9-97 Chiquinquirá Boyacá Cel.: 3105543994 E-mail: servimezclas@hotmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE TUBERIA CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 24” PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DE TUBOS DE 36” PULGADAS PARA ALCANTARILLAS EN CONCRETO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA”
PLAZO	Veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000, 00) PESOS M/CTE
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. (\$0,00)





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO



FA-GC-22

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 2 de 8

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

resupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 49.000.000.00)** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 266 de fecha, 09 de junio de dos mil veintiséis (2026), Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 266 de fecha 9 de junio de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.2402.041.01	Vía terciaria mejorada	\$ 29.000.000
2.3.2.4003.020.01	Alcantarillado Optimizado	\$ 20.000.000

VALOR QUE SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE FORMA, BAJO EL SISTEMA DE DETERMINACION DE PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	TUBO DE 36" (DE 1 MTS DE LONGITUD, DIAMENTRO 36" REFORZADO VARILLA DE 3/8" Y 12 PARALES)	UND	\$575.000,00
2	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DOBLE PARED DE 24" X 6,5 MTS NTC 5055	UND	3.170.000,00
VALOR TOTAL \$ 49.000.000			

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS

El presente proceso contractual se desarrolla mediante el sistema de monto Agotable. Bajo este mecanismo de precios, la Entidad estatal cotiza el valor de los bienes o servicios a adquirir a precios unitarios, sin tener en cuenta la cantidad de producto, por lo que no se calcula el valor total. Lo que se busca con este sistema es obtener una cantidad de suministros flexibles, hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial.

Este sistema trae como ventaja flexibilidad en la planeación del contrato, evitando errores de imprecisión en el cálculo de cantidades contra necesidad.

Bajo este sistema se hace la proyección de la ficha técnica y del presupuesto así:

(Bien o servicio uniforme) * (precio unitario) * (Cantidad)

No se define la cantidad, sino que dependiendo de las necesidades de la entidad se realizan los suministros hasta agotar el valor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será: **Objeto del contrato será: "SUMINSITRO DE TUBERIA CORRUGADA DE DOBLE PARED DE 24" PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SUMINISTRO DE TUBOS DE 36" PULGADAS PARA ALCANTARILLAS EN CONCRETO DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TINJACA BOYACA"**

Según las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	TUBO DE 36" (DE 1 MTS DE LONGITUD, DIAMENTRO 36" REFORZADO VARILLA DE 3/8" Y 12 PARALES)	UND
2	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DOBLE PARED DE 24" X 6,5 MTS NTC 5055	UND

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades específicas:





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 3 de 8

CONTRATO

- 1) El futuro contratista deberá entregar, los bienes contratados y conforme a las características técnicas señaladas en el presente estudio
- 2) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
- 4) Los bienes objeto de negociación deberán ser entregados en el Almacén de la alcaldía MUNICIPAL DE TINJACA y deberá levantarse el comprobante de ingreso expedido por el Almacén del Municipio de TINJACA, con la respectiva certificación de calidad y garantía, cubriendo todos los costos necesarios de fletes y personal requerido e idóneo (capacitado) para tal evento.
- 5) Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato hasta su terminación.
- 7) Asumir la custodia de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos de reemplazo en caso de pérdida hasta que se efectúe la entrega efectiva a la Alcaldía Municipal en el lugar y condiciones acordadas.
- 8) Tener completa disponibilidad para recibir, atender y escuchar las observaciones y solicitudes que tenga el supervisor respecto de los bienes objeto del contrato y dar respuesta a las mismas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.
- 9) Garantizar la disponibilidad de la totalidad de los bienes ofertados dentro del plazo establecido en el contrato.
- 10) Cumplir con las fechas, horas y lugares de entrega pactados que establezca la Secretaria de Planeación, de acuerdo a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato.
- 11) Permitir a la Alcaldía de TINJACA realizar la revisión de los elementos antes de la entrega de los mismos.
- 12) El contratista deberá constituir las garantías amparos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
- 13) El contratista debe comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad, durante el tiempo de la garantía requeridos por eventuales problemas que pudiesen presentar los vehículos objeto de contrato, reposición inmediata de los productos que lo ameriten sin costo adicional.
- 14) Capacitar a los usuarios finales sobre el manejo de los bienes, de acuerdo a lo solicitado por la ficha técnica.
- 15) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- 16) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
- 17) Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.
- 2 Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
- 3 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
- 4 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
- 5 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
- 6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
- 7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO

**FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 4 de 8

9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.

10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

11. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.

13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

15 Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.

16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA , por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.
2. Suministrar los elementos solicitados dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas de acuerdo con la ficha técnica.
3. El municipio de TINJACA se reserva la facultad de rechazar algún elemento que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
8. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
9. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones del Municipio de TINJACA:

1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO

**FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 5 de 8

legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Municipio de TINJACA pagara el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Gobierno Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de gobierno municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO

**FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 6 de 8

La ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.

Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO

**FA-GC-22**

Versión: 2.0

Fecha: 29/05/2020

Página 7 de 8

Municipio TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Municipio de Tinjacá, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudio Previos.
3. Invitación pública
4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
5. Evaluación de requisitos habilitantes.
6. Aceptación del ofrecimiento.
7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala "la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía..." por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

GARANTIAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta		X	
Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
	X		
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato
Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		X	





800.028.436-1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACÁ- BOYACÁ
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CONTRATO

**FA-GC-22**

Versión: 2.0
Fecha: 29/05/2020

Página 8 de 8

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Tinjacá – Boyacá.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	<p>Nombre: ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA NIT: 800.028.436-1 R/L: CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ CC: 1.055.710.275 de Tinjacá Boyacá Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Cra. 3 N° 4-24 Cel: 3208537814 E-mail: contactenos@tinjaca_boyaca.gov.co</p>
	<p>Contratista: WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ Identificado con C.C NO. 7309061 expedida en Chiquinquirá Dirección: Cra 10 No. 9-97 Chiquinquirá Boyaca Cel.: 3105543994 E-mail: servimezclas@hotmail.com</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

- 1.- El Municipio de TINJACA público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 2.- El Municipio de TINJACA por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- 3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

EL MUNICIPIO**EL CONTRATISTA**

CIRO ALFONSO CASTELLANOS PAEZ
ALCALDE MUNICIPAL

WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ
C.C 7309061 expedida en Chiquinquirá

Proyecto: Deissy Medina /Ase. Contratación
Aprobo: Dr. Ciro A. Castellanos Alcalde Mpal

